



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: Chile Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Buses destinados a prestar servicios interurbanos de transporte público de pasajeros
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Modifica Resolución N° 1/1995 y Decreto N° 158/2013, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (1 páginas, en Español; 2 páginas, en Español)
6.	Descripción del contenido: Propuestas de Modificación de la Resolución N° 1/1995 y del Decreto N° 158/2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en relación a los buses con que se presten servicios interurbanos de transporte público de pasajeros, de una longitud que exceda los 14,00 m de largo sin superar los 15,00 m, y que sean distintos de aquellos buses de dos pisos.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Seguridad en el transporte de pasajeros en buses.
8.	Documentos pertinentes: - Ley N° 18.696, Modifica artículo 6° de la ley N° 18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros - D.F.L.N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 (Ley de Tránsito) - Resolución N° 1, de 1995, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que

establece dimensiones máximas a vehículos que indica

- Decreto N° 158, de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, dispone sistemas y dispositivos de seguridad que deben cumplir los buses destinados a prestar servicios interurbanos de transporte de pasajeros.

9. Fecha propuesta de adopción: -

Fecha propuesta de entrada en vigor: -

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la fecha de notificación

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:

Departamento Regulatorio

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores

Teatinos 180, piso 11

Teléfono: (+56)-2-22827 5491

Fax: (+56)-2-22380 9494

Correo electrónico: mailto:tbt_chile@direcon.gob.cl

<http://mtt.gob.cl/documentos>

[C:\Users\caramirez\Downloads\<a>2 archivo\(s\) adjuntos<a>2 archivo\(s\) adjuntos](C:\Users\caramirez\Downloads\<a>2 archivo(s) adjuntos<a>2 archivo(s) adjuntos)